



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Decreto 377: Presidente Moreno estableció reformas a Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Reglamento para Aplicación del Impuesto a Activos en el Exterior

El Presidente Lenín Moreno, a través del Decreto Ejecutivo 377, estableció las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a los Activos en el Exterior.

Se determinó que se realicen algunas modificaciones a los artículos 72, 77, 81, 102 y 158, además, que las declaraciones y pagos de impuestos administrados por el SRI deberán pagarse hasta el 27 de abril.

De esta manera, se sustituye el inciso que señala: “Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil”, por “cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento”.

También, dispone que se añada el inciso al final del artículo 6 del Reglamento Tributario Interno y el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a los Activos en el Exterior.

En el Decreto Ejecutivo se dispone una transitoria única, la cual establece que las declaraciones y pagos de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), cuya fecha de vencimiento corresponda al 28 de abril de 2018, deberán ser efectuados, hasta el 27 de abril de 2018.